



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 JUL. 2013

ANGOL,

1064
DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por doña **ALEJANDRA ISABEL MOLINA RIQUELME**, RUT. N° 14.333.764-2, con domicilio particular en calle Las Palmeras n° 040 de nuestra ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 101 de fecha 01 de julio de 2.013.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a doña **ALEJANDRA ISABEL MOLINA RIQUELME**, Patente Comercial de **PELUQUERIA**, en local ubicado en calle Las Palmeras n° 040 de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/mfr.

Distribución:

- Alejandra Isabel Molina Riquelme.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Transparencia.
- Archivo Rentas y Patentes.

